

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL  
“AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A”  
Celebrada el día 8 de marzo de 2019**

---

En Madrid, siendo las 12:17 horas del día 8 de marzo de 2019, se reúnen en las dependencias de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A, Calle Albasanz, 11, los miembros de la Junta de Contratación que a continuación se indican:

<b>D. Francisco Baratech Torres</b>	<b>Presidente.</b>
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Ruiz Burgos</b>	<b>Vocal accidental.</b> Gerente de Finanzas y Contabilidad en sustitución del Director de Administración y Finanzas.
<b>D. Juan García Cuenca</b>	<b>Vocal.</b> Director de Asesoría Jurídica.
<b>D. Fermín López Unzu</b>	<b>Vocal.</b> Director Técnico.
<b>D<sup>a</sup>. Sofía Penche Antolín</b>	<b>Secretario.</b> Coordinadora de la Gerencia de Contratación.

Constituida la Junta se procede a la lectura del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. **Autorización, si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto.**
- 1.1. ***Servicio de redacción del proyecto de construcción para la ampliación de la desaladora de Águilas-Guadalentín (Águilas, Murcia). (expediente SV/10/19).***
- 1.2. ***Servicio de mediación de seguros de Acuamed. (expediente SV/17/19).***
- II. **Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:**
- Servicio de formación online del idioma inglés para los trabajadores de Acuamed (expediente SV/08/19).***
- III. **Análisis de la información relativa al sobre único para la adjudicación de contratos y adopción de acuerdos en su caso.**
- Servicio de telemedida y telegestión de los consumos energéticos de cups en tarifas 6.x de Acuamed. (expediente SV/52/18).***

#### IV. Ruegos y preguntas.

El Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Junta de Contratación.

Seguidamente los miembros de la Junta proceden a examinar los puntos incluidos en el orden del día propuesto, concluyendo en las siguientes **INTERVENCIONES Y ACUERDOS**:


**Primero. - Autorización, si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto.**

*Servicio de redacción del proyecto de construcción para la ampliación de la desaladora de Águilas-Guadalentín (Águilas, Murcia). (expediente SV/10/19).*

El Presidente cede la palabra al Director de Asesoría Jurídica quien expone que, de conformidad con la información técnica recibida, el objeto del contrato es la redacción del proyecto de construcción de las instalaciones necesarias para ampliar de la capacidad de producción la desaladora de Águilas-Guadalentín en 10 hm<sup>3</sup>/año adicionales.

Esta ampliación ya fue prevista en la fase de construcción de la desaladora, quedando ejecutada la práctica totalidad de la obra civil correspondiente al volumen adicional citado.

Con dicha ampliación se pretende alcanzar la máxima capacidad de producción de diseño de la planta: aumento de 180.000 m<sup>3</sup>/día actuales (12 bastidores de OI) a 210.000 m<sup>3</sup>/día futuros (14 bastidores de OI).



La Cuenca del Segura se encuentra en una situación de extrema sequía desde el año 2015, la cual continua actualmente (*Real Decreto 356/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura, y sucesivos por los que se prorroga la situación de sequía hasta septiembre de 2019; y Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental*). Hay, además, una continua disminución de los aportes externos procedentes del acueducto Tajo-Segura.

Esta situación de escasez de recursos hídricos ha producido una intensificación de solicitudes de suministro de agua por parte de los usuarios actuales de la planta, así como de otras comunidades de regantes, regantes particulares y nuevos consumidores.

Se comenta en relación con esta ampliación, que en el Consejo de Administración celebrado el 4 de diciembre de 2017 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Regulatoras y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipos electromecánicos necesarios para la ampliación de la capacidad de la desaladora de Águilas-Guadalestín (Águilas, Murcia), condicionando la licitación de estos trabajos a la oportuna formalización de los Convenios donde se recogiese el compromiso de consumo de volumen de producción adicional derivado de la ampliación de la desaladora. La formalización de los convenios aún no se ha hecho efectiva ni se prevé que se efectuó antes del 28 de marzo de 2019, fecha en la que está previsto un nuevo Consejo de Administración.

La dirección de los trabajos plantea la necesidad de licitar el presente servicio de redacción del proyecto previo a la ejecución de las obras y/o suministros, indicando en la documentación que obra en el expediente que los usuarios siguen interesados en que se amplíe la planta.

Toma la palabra el Presidente y comenta que antes de autorizar el gasto de esta licitación, sería conveniente contar con la autorización del Consejo de Administración, a la vista de los comentarios efectuados en el Consejo de Administración celebrado el 4 de diciembre de 2017 y dado que hasta la fecha no se ha efectuado la formalización de los preceptivos convenios con los futuros usuarios de dicha ampliación.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda retirar este asunto del orden del día y solicitar al Consejo de Administración autorización para la tramitación del presente procedimiento de licitación.

Servicio de mediación de seguros de Acuamed. (expediente SV/17/19).

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y comenta que el objeto de la presente licitación son los servicios profesionales en materia de consultoría de gestión de riesgos, asistencia, mediación y administración de pólizas de seguros privados, en el ámbito territorial de cobertura del seguro o seguros que se intermedien, en particular en caso de

siniestro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, publicada en el B.O.E. de 18 de julio de 2006.

Las actividades a realizar por el mediador de seguros de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas son las siguientes:

- Actividad A: Mapa de Riesgos dirigido a Seguros. Realización de un mapa de riesgos de AcuaMed y sus instalaciones relativo a seguros.
- Actividad B: Asesoramiento técnico. Durante los doce meses de duración del contrato, los trabajos que deberá realizar el adjudicador será el de asesorar a AcuaMed en las fases de preparación de la licitación de las pólizas de seguro que deba asumir AcuaMed. Adicionalmente:
  - Asesorará a AcuaMed en la determinación de los seguros solicitados en todos los pliegos licitados por AcuaMed y comprobará las pólizas aportadas por los adjudicatarios de AcuaMed conforme a lo solicitado en pliegos, o cuando se renueven o contraten nuevas pólizas.
  - El adjudicatario será responsable ante el Tomador de las deficiencias e imperfecciones que anulen o perjudiquen los efectos de la póliza concertada con su intervención, y que le sean imputables, así como de los posibles perjuicios económicos derivados de esa posible deficiencia o imperfección en el servicio prestado.
  - El adjudicatario deberá asumir la continuidad de las gestiones de las pólizas y expedientes de siniestros y reclamaciones correspondientes al anterior mediador.
  - A la finalización de la prestación del adjudicatario del presente contrato deberá entregar a AcuaMed toda la documentación, mediante un informe detallado sobre el estado de tramitación de las pólizas, expedientes de siniestros, reclamaciones que se estuvieran llevando a cabo, y, en definitiva, facilitar el traspaso y dar continuidad al servicio.

Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:

- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto a la oferta de mejor calidad precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 96.800,00 €.
- Valor estimado del contrato sin IVA: 130.000,00 €.

- o Plazo del contrato: 12 meses más una posible prórroga de otros 12 meses. No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El Presidente pregunta cómo se ha conformado el sistema de retribución del servicio. El Director Técnico comenta que en licitaciones anteriores el mediador de seguros era retribuido total o parcialmente a través de comisiones a percibir de las aseguradoras en función de las pólizas finalmente contratadas. En este caso se ha previsto que el mediador reciba de AcuaMed directamente el pago total de la prestación. El Presidente comenta que lo idóneo es no intervenir en las relaciones entre el mediador y las compañías aseguradoras.

Toma la palabra el Director de Asesoría Jurídica para comentar que en fase de ejecución del contrato deberán extremarse las precauciones relativas al asesoramiento del mediador en informes periciales y liquidaciones a fin de no incurrir en las incompatibilidades previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y reaseguros Privados.

Tras la oportuna deliberación, la Junta de Contratación acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

**Segundo. - Autorización si procede de la licitación de contratos por procedimiento abierto simplificado:**

*Servicio de formación online del idioma inglés para los trabajadores de AcuaMed (expediente SV/08/19).*

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que el objeto del presente contrato son los servicios de formación on-line en el idioma inglés a los trabajadores de AcuaMed. AcuaMed cuenta con un programa de formación para el colectivo de

empleados que trabajan en ella, dentro de estas acciones formativas, se incluyen clases de inglés on-line tanto para el personal de convenio como para el personal directivo.

Los datos básicos de la presente licitación son los siguientes:


- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado a la oferta de mejor calidad precio.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 61.710,00 €.
- Valor estimado del contrato sin IVA: 51.000,00 €.
- Plazo del contrato: 12 meses y 2 semanas. DOS (2) semanas para preparar la plataforma y dar acceso a los alumnos tras lo que se iniciará un período continuado de DOCE (12) meses de formación online en el idioma inglés.

Tras la oportuna deliberación, la Junta de Contratación acuerda autorizar la licitación y aprobar los pliegos en los términos sometidos a su consideración.

**Tercero.- Análisis de la información relativa al sobre único para la adjudicación de contratos y adopción de acuerdos en su caso.**

*Servicio de telemedida y telegestión de los consumos energéticos de cups en tarifas 6.x de AcuaMed. (expediente SV/52/18).*

Toma de nuevo la palabra el Director de Asesoría Jurídica y expone que en la Junta de Contratación celebrada el 21 de diciembre de 2018 se autorizó la licitación del presente contrato, con los siguientes datos básicos:

- 
- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto simplificado / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
  - Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 36.445,20 €.
  - Valor estimado del contrato (sin de IVA): 60.240,00 €.
  - Plazo del contrato: 24 meses+24 meses de una posible prórroga.


El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 26 de diciembre de 2018.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 16 de enero de 2019 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se recibieron siete ofertas de los siguientes licitadores:

AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.
BETTERGY, S.L.
ENERLIN INGENIEROS, S.L.
EUROCONTROL, S.A.
GAIA GLOBAL ENERGY, S.L.
GESNOVA GESTIÓN ENERGÉTICA, S.L.

En la Junta de contratación celebrada el 22 de enero de 2019, se realizó el acto de apertura del sobre único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de capacidad y solvencia, así como en relación a la documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

El resultado de la apertura se incluye en el siguiente cuadro adjunto:



Licitadores	Precio (€)	Experiencia del Responsable del Contrato (años naturales)	Experiencia del Técnico del Contrato (años naturales)
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	25.555,19	10	10
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	20.950,00	10	10
BETTERGY, S.L.	23.150,00	10	9
ENERLIN INGENIEROS, S.L.	22.590,00	10	11
EUROCONTROL, S.A.	14.700,00	8	10
GAIA GLOBAL ENERGY, S.L.	28.614,00	8	8

Licitadores	Precio (€)	Experiencia del Responsable del Contrato (años naturales)	Experiencia del Técnico del Contrato (años naturales)
GESNOVA GESTIÓN ENERGÉTICA, S.L.	25.602,00	27	13

En unidad de acto, la Junta de contratación analizó la documentación administrativa presentada por los licitadores, al objeto de determinar si cumplían con los requerimientos del pliego, así como evaluar y clasificar las ofertas conforme a lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

Las ofertas de los licitadores tras la apertura, así como las puntuaciones de conformidad con los pliegos son las siguientes:

Licitadores	Oferta económica	Baja (%)	Puntuación oferta económica (Pmax 49)	Puntuación personal técnico (Pmax 18)	PUNTUACIÓN TOTAL
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	25.555,19	15,16%	46,02	20,00	66,02
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	20.950,00	30,44%	56,13	20,00	76,13
BETTERGY, S.L.	23.150,00	23,14%	50,80	14,50	65,30
ENERLIN INGENIEROS, S.L.	22.590,00	25,00%	52,06	20,00	72,06
EUROCONTROL, S.A.	14.700,00	51,20%	80,00	14,00	94,00
GAIA GLOBAL ENERGY, S.L.	28.614,00	5,00%	41,10	8,00	49,10
GESNOVA GESTIÓN ENERGÉTICA, S.L.	25.602,00	15,00%	45,93	20,00	65,93

Adicionalmente, una vez analizada la documentación incluida en el sobre ÚNICO, se detectaron las siguientes incidencias:

- De conformidad con lo establecido en los pliegos y en el artículo 159.4 de la LCSP relativo al procedimiento abierto simplificado, todos los licitadores que se presenten deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. No obstante lo anterior, según la recomendación de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de 24 de septiembre de 2018, y ante una situación coyuntural de existencia de una gran cantidad de peticiones de inscripción pendientes de tramitación, se recomienda a los





órganos de contratación no exigir dicho requisito de inscripción y acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general para acreditar la capacidad y solvencia. Todos los licitadores salvo la empresa EUROCONTROL, S.A. no han presentado dicha inscripción.

Es por ello, que la Junta acuerda, en cumplimiento de la citada recomendación, requerir a los mencionados licitadores la siguiente documentación:

- Escritura y poderes de representación del representante de la empresa.
- Volumen anual de negocios de conformidad con lo previsto en el apartado 12.2.a) del cuadro de características.
- Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de conformidad con lo previsto en el apartado 12.2.b) del cuadro de características.
- En relación con los requisitos de capacidad técnica y profesional, una vez revisada la documentación, se acuerdo requerir a los siguientes licitadores aclaración en relación con el cumplimiento de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 12.3 de los pliegos:

<b>Licitadores</b>
AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.
AZIGRENE CONSULTORES, S.L.
BETTERGY, S.L.
ENERLIN INGENIEROS, S.L.
GAIA GLOBAL ENERGY, S.L.

OK  
A

- Adicionalmente, en relación con los criterios de adjudicación, y en concreto en relación a la experiencia del Técnico del contrato, si bien la empresa EUROCONTROL, S.A. aportó un CV, después de revisar la documentación no quedaban acreditado los 10 años de experiencia ofertados relativos a "*...experto en prestación de servicio de seguimiento y soporte a clientes en contratos de telemedida y telegestión de energía eléctrica*".
- Tras el oportuno análisis se detectó que las ofertas presentadas por AZIGRENE CONSULTORES, S.L. y EUROCONTROL, S.A. debían considerarse inicialmente como anormalmente bajas de conformidad de conformidad con las formulas

establecidas en los pliegos y se acordó comunicar a las empresas AZIGRENE CONSULTORES, S.L. y EUROCONTROL, S.A. que su oferta había sido considerada inicialmente anormalmente baja, para que manifiesten lo que a estos efectos consideren oportuno.

Las comunicaciones de aclaraciones, así como las relativas a la justificación de las ofertas inicialmente consideradas como temerarias fueron remitidas el día 23 de enero de 2019, emplazando para que presentasen la documentación indicada antes de las 14:00 h del día 30 de enero de 2019.

Trascurrido el plazo indicado, todos los licitadores salvo la empresa GAIA GLOBAL ENERGY, S.L. presentaron la documentación requerida. La empresa GAIA GLOBAL ENERGY, S.L. indicó por e-mail lo siguiente:


*"Por tiempos de preparación la documentación nos ha sido imposible llegar en la fecha que nos habéis marcado.*

*De la documentación notarial solo disponíamos una copia simple de la misma, sin compulsar por un notario.*

*Estaremos interesados en presentarnos a nuevas licitaciones vinculadas a telemedida eléctrica porque es uno de los servicios que damos a nuestros clientes.*

*Gracias por la atención prestada."*

Tras la oportuna deliberación la Junta acuerda excluir del proceso de licitación la oferta presentada por GAIA GLOBAL ENERGY, S.L. por no haber presentado las aclaraciones solicitadas en relación con su oferta en el plazo propuesto para ello



Los técnicos de la unidad responsable del contrato han elaborado un informe que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2017, ya que está firmado por dos técnicos.

En el informe se indican los siguientes extremos en relación a las bajas efectuadas y las justificaciones presentadas

A la vista de la justificación propuesta por ambos licitadores, se justifica el cumplimiento de los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Por tanto, no se encuentran argumentos que permitan determinar que no puedan dar pleno cumplimiento a los requisitos solicitados en el marco del contrato.

Es decir que de conformidad con los técnicos no existen argumentos para acreditar que los trabajos por el precio ofertado no pueden ser ejecutados.

Se comenta en este punto que sería conveniente que los técnicos asistiesen a la reunión de la Junta para aclarar sus apreciaciones antes de tomar una decisión al respecto.

A las 12:55 h se invita a asistir a la reunión a D. Miguel García, uno de los dos técnicos que firman el informe.

D. Miguel García expone que el objeto del presente contrato es principalmente la puesta a disposición de AcuaMed de una aplicación informática. El licitador que ha realizado la mayor oferta y se encuentra situado en primera posición, de conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos, EUROCONTROL, S.A. ha realizado una baja superior al 50%. El coste, el licitador lo justifica a partir de un coste de personal y un coste de la aplicación por telemedida por CUP de 8 €. El coste de la aplicación informática propuesta depende de su economía de escala, así como de lo potente que sea la aplicación, aspecto que con los documentos que forman parte del expediente, a priori no se puede comprobar. Los datos técnicos tanto de la aplicación como del personal propuesto por este licitador responden con lo requerido en los pliegos.

Toma la palabra el Presidente y comenta que el funcionamiento de una aplicación informática, así como la comprobación de los requisitos técnicos solicitados, se deben comprobar visitando las instalaciones en las que se está utilizando dicha aplicación informática.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda solicitar a la empresa EUROCONTROL, S.A., por ser el primer seleccionado una vez han sido ordenadas las ofertas, que permita la visita de los técnicos de AcuaMed que han elaborado el informe, a alguna de las instalaciones en las que se esté utilizando la aplicación informática que se propone para el desarrollo del servicio. Adicionalmente, la Junta encomienda a los técnicos que visiten las instalaciones,

consulten a los usuarios de las mismas sobre el funcionamiento de las instalaciones y comprueben en campo si la aplicación cumple con los requisitos técnicos solicitados en los pliegos.

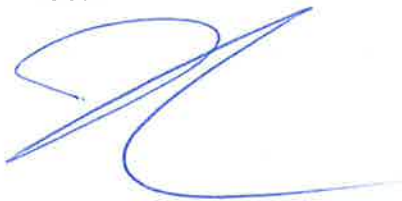
Por último, dado que el licitador incluye un listado de referencias, se solicita a los técnicos que repasen el mismo y concreten cuales son las referencias que consideran más interesantes a efectos de comprobar el funcionamiento de la aplicación.

#### **Cuarto - Ruegos y preguntas.**

No existen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 13:02 horas del día al principio indicado.

**Vocal**

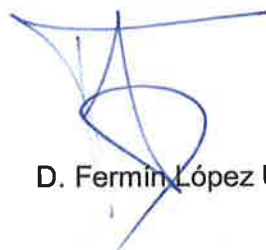


D. Juan García Cuenca

**El Secretario**



Dª. Sofía Penche Antolín



D. Fermín López Unzu

**Vocal accidental**



Dª. Mª Victoria Ruiz Burgos

**El Residente**



D. Francisco Baratech Torres